



Atención Abogados; el próximo 18 de octubre entra en vigor la reforma de la Ley Concursal

El pasado sábado 28 de septiembre se publicó en el BOE, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que modifica en su art. 21, la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal e introduce el título X sobre "El acuerdo extrajudicial de pagos". Citados cambios entrarán en vigor 20 días a partir de su publicación en el BOE, es decir, el próximo 18 de octubre.

Artículo 21. Modificación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

La Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 3 que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Para solicitar la declaración de concurso están legitimados el deudor, cualquiera de sus acreedores y el mediador concursal cuando se trate del procedimiento regulado en el Título X de esta Ley.»

Dos. Se modifican los apartados 1, 3 y 4 del artículo 5 bis que quedan redactados de la siguiente manera:

«1. El deudor podrá poner en conocimiento del juzgado competente para la declaración de su concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio en los términos previstos en esta Ley.»

En el caso en que solicite un acuerdo extrajudicial de pago, una vez que el mediador concursal propuesto acepte el cargo, el registrador mercanti ...